



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido
en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 106 JUL. 2021.

Referencia: 110014003081-2014-00991-00

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo al escrito visto a folio 132 de la encuadernación, teniendo en cuenta además lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho acepta la renuncia al poder presentada por JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, quien actuaba en calidad de apoderado judicial del demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., la que solamente producirá efectos cinco (05) días después de la notificación por estado el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

(1 de 1).

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 44 del
107 JUL. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial
a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria